



CUT: 112568-2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0060-2025-ANA-AAA.TIT

Puno, 14 de febrero de 2025

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRÍCOLA

VISTO:

CUT	112568-2024	Fecha	12 de junio de 2024
COMITE DE USUARIOS DE AGUA "RIEGO POR ASPERSION NUEVO AMANECER DE SECTOR KANKURAYA Y KARKANTIRA DE TIRAMAZA			
Representado por:			Documento
HIPOLITO ARENAS VILCA			DNI 01218565
Informe Formalización			Fecha
0029-2024 - ANA-AAA.TIT-ALA.RM/MGTS			17 de octubre de 2024

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 0029-2024 ANA-AAA.TIT-ALA.RM/MGTS, de la Administración Local de Agua Ramis.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque TIRAMAZA, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 15.000 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 388054.00000mE y 8353530.00000mN, DATUM WGS84, zona 19, políticamente en el distrito de Azángaro, provincia de Azángaro, departamento Puno.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta 126034.00 m³/año, para uso Agrícola, a favor de "COMITE DE USUARIOS DE AGUA "RIEGO POR

ASPERSION NUEVO AMANECER DE SECTOR KANKURAYA Y KARKANTIRA DE TIRAMAZA", conforme al siguiente detalle:", conforme al siguiente detalle:

Titular			
COMITE DE USUARIOS DE AGUA "RIEGO POR ASPERSION NUEVO AMANECER DE SECTOR KANKURAYA Y KARKANTIRA DE TIRAMAZA			
Clase de Uso		Clase Derecho	
Productivo		Licencia	
Tipo de Uso			Area servicio
Bloque riego			15.000(ha)
TIRAMAZA			
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Puno
		Prov.	Azangaro
		Dist.	Azangaro
	Administrativa	AAA	Titicaca
		ALA	Ramis
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 19, E:388054.00, N:8353530.00	

Origen de fuente natural: Superficial		Río TICANI			
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:19 E:390584.00 N:8352758.00			
Volumen otorgado anual (m³)		126034.0			
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
0.0	0.0	0.0	10001.0	15308.0	14757.0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
16122.0	18225.0	15660.0	15806.0	12317.0	7838.0

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que, a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución a COMITE DE USUARIOS DE AGUA "RIEGO POR ASPERSION NUEVO AMANECER DE SECTOR KANKURAYA Y KARKANTIRA DE TIRAMAZA y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

RONALD ISIDRO ALCOS PACHECO
DIRECTOR (E)
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - TITICACA